REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 619/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio GES Odontológico Familiar; Resolución Exenta N°44/12 de fecha 20 de Enero de 2012, del Ministerio de Salud que aprueba el Convenio ya mencionado; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **SEBASTIAN ROBERTO PARDO VARELA** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO JEFE AUDITORIA OPERATIVA

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **SEBASTIAN ROBERTO PARDO VARELA,** Cirujano Dentista, Rut: 15.934.643-9, domiciliado en Gorostiaga Nº 313, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del **CONVENIO GES ODONTOLOGICO FAMILIAR,** desde el **16 de Agosto de 2012 hasta el 06 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	$ 10.300 x hora.
Sábado	$ 12.800x hora.
Domingo y Festivos	$ 14.500 x hora.

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JEFE AUDITORÍA OPERATIVA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal